



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

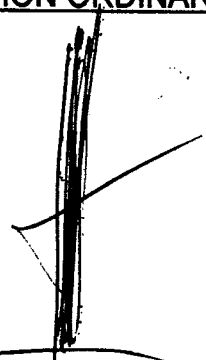
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento del Artículo VII.1.3.1. - Zonificación CE1 Central Microcentro - de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano) autorizando un F.O.S. máximo de 0,89, para el predio ubicado catastralmente en la Sección A, Macizo 71, Parcela 2b de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Israel ELSZTEIN.

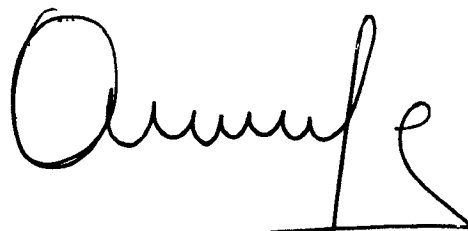
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3295

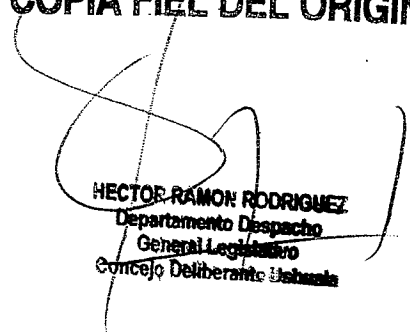
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2007.

Jam.


MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Número 3295
2/2

Comuna de Ushuaia, Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro "2007-Año de la Seguridad Vial"
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia
USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9824-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.3.1. -zonificación CE1 Central Microcentro – de la Ordenanza Municipal N° 2139, autorizando un F.O.S máximo de 0,89 para el predio ubicado catastralmente en la sección A, macizo 71 parcela 2b de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Israel ELSZTEIN.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 018 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3295 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.3.1. -zonificación CE1 Central Microcentro – de la Ordenanza Municipal N° 2139, autorizando un F.O.S máximo de 0,89 para el predio ubicado catastralmente en la sección A, macizo 71 parcela 2b de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Israel ELSZTEIN. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1425 2007.-

mgf.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia